

MESA DE ENTRADA	
13 MAR. 2012	
NUMERO DE REFERENCIA	
CND-CVV	ME 24/107/2012
FIRMA	CA

Montevideo, 13 de marzo del 2012

## Licitación N° M/40

### Mantenimiento por Niveles de Servicio, Ruta No. 8 tramo: Minas - Treinta y Tres

#### COMUNICADO N° 2

I) Al amparo de lo establecido en la *cláusula 11, de la Sección I - Instrucciones a los Licitantes* se procede a realizar las siguientes enmiendas:

1. Se agrega la cláusula siguiente en la Sección 6:

CGC (36.1)	<p>Si el Contratista no diera cumplimiento al contrato, según el Plan de desarrollo de los trabajos (PDT) previsto incumpliendo el Preventivo de flujo de fondos (PFF), por causas que le sean imputables, el Contratante podrá aplicar las sanciones indicadas en 36.2 y 36.3. Para la imposición de las sanciones, se ajustarán, previamente, los montos de obra con los aumentos o disminuciones del importe del contrato básico, y los plazos con las variaciones que corresponda, a fin de determinar si medió incumplimiento del Contratista.</p> <p>El atraso se producirá cuando el avance real arroje montos de obras menores que los previstos en el último PFF actualizado y aprobado por el Contratante.</p>
------------	--

2. Se modifica la cláusula 4 del Capítulo 1 de la Sección 7 quedando redactada de la siguiente forma:

#### **4 Tareas de emergencia.**

##### *Tareas de emergencia previsibles.*

Comprenden aquellos trabajos tendientes a solucionar imprevistos o situaciones de riesgo que afecten la seguridad en el tránsito, el uso normal de las rutas o la seguridad de los usuarios, como ser caída de árboles sobre la calzada, rotura de losas de aproximación a puentes, hundimiento de alcantarillas, erosión de terraplenes o accidentes con obstrucción de calzada.

El Contratista deberá disponer todos los días del año y durante las 24 hs del día, del personal y equipos necesarios para atender trabajos de emergencia o seguridad vinculados al contrato.

En estos casos el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para lograr en el menor tiempo la reanudación del tránsito, con arreglo a las circunstancias, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Contratante.

##### *Tareas de emergencia imprevisibles.*

Las Obras de emergencia tienen por objeto la reparación de los daños sufridos por las carreteras objeto del Contrato directamente imputables a fenómenos naturales imprevistos de consecuencias imponderables, ocurridos en la zona donde se

encuentran las carreteras o en otras zonas, pero con incidencia directa sobre las carreteras, como ser situaciones que afecte estructuras mayores o longitudes de ruta mayores a 100 m.

Si los daños claramente ocasionados por "fenómenos naturales imprevistos" dan lugar a una reducción de los niveles de calidad del servicio por debajo de los límites normales especificados en el Contrato, el Contratista podrá solicitar formalmente al Director de Obras autorización para realizar Obras de emergencia con la finalidad específica de reparar dichos daños. Si el Contratista decide solicitar autorización para realizar Obras de emergencia, deberá i) informar de inmediato al Director de Obras de su intención de hacerlo, ya sea por teléfono, por radio o por otro medio; ii) documentar las circunstancias del caso de fuerza mayor y los daños causados, mediante fotografías, vídeo u otros medios adecuados; iii) preparar una solicitud por escrito, indicando el tipo de obras que pretende realizar, su situación exacta y las cantidades y costos estimados, incluyendo documentación fotográfica. En todo caso, la solicitud de Obras de emergencia deberá presentarse tan pronto como el Contratista tenga conocimiento de la existencia de daños causados por "fenómenos naturales imprevistos".

El Director de Obras, al recibo de la solicitud y antes de 24 horas, evaluará la solicitud presentada por el Contratista, previa visita al emplazamiento de las Obras, y librará orden de ejecución de las Obras de emergencia. En la orden se especificará el tipo de obras, las cantidades estimadas y el plazo de ejecución.

En cuanto a la retribución que se pagará al Contratista el Contratante procederá de la siguiente forma:

- a) Si el Nivel de servicio del tramo donde se produjo el daño, previo a la ocurrencia del fenómeno natural imprevisto de consecuencias imponderables es mayor o igual a 95 %:

se considerará un evento compensable y el Contratante pagará las Obras de emergencia a partir de las cantidades estimadas y de los precios unitarios del Contrato, o de los que resulte de un estudio de precios (realizados por la Contratante) para aquellas tareas que no cuenten con precios unitarios dentro del Contrato.

- b) Si el Nivel de servicio del tramo donde se produjo el daño, previo a la ocurrencia del fenómeno natural imprevisto de consecuencias imponderables es menor a 95 %:

el Contratante no pagará las Obras de emergencia.

En todos los casos el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para lograr en el menor tiempo la reanudación del tránsito.

El Contratista deberá disponer todos los días del año y durante las 24 hs del día, del personal y equipos necesarios para atender trabajos de emergencia o seguridad vinculados al contrato.

3. Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula 4.2 del Anexo 3 de la Sección 7 referida a la señalización horizontal:

La pintura del pavimento luego de transcurrido 18 meses contados a partir del Acta de replanteo deberá ser termoplástica para todos los tramos que componen el circuito de mantenimiento.

4. Se modifica la denominación de los rubros de la forma de pago establecida en la clausula 7 del anexo 2 de la sección 7 quedando redactada de la siguiente manera:

- 3043-1 Línea de eje aplicada en caliente (parcial).....(m2).
- 3044-1 Borde aplicado en caliente (parcial).....(m2).
- 3045-1 Amarillo aplicado en caliente (parcial).....(m2).

5. Se modifica el IAL (5.1.m) de la sección 2 quedando redactada de la siguiente manera:

IAL (5.1.m)	El Contratista deberá presentar declaración jurada de haber obtenido en contratos de mantenimiento con la CVU más del 50% de las evaluaciones semestrales realizadas por el OCC, un valor del Nivel de Servicio Global del contrato superior al mínimo exigido por el pliego. Deberán considerarse contratos ejecutados y/o en ejecución entre 2008 y 2011.
-------------	---

6. Se agrega la cláusula siguiente en la sección 6:

CGC(49.1)	<p>Se pagará como movilización o implantación de obra el rubro 1 denominado "Movilización" cuyo importe, sin impuestos ni leyes sociales, no podrá ser superior al 5% ni inferior al 3% del monto del total de las obras obligatorias del contrato sin impuestos ni leyes sociales.</p> <p>Si no se cotiza este rubro, se cotiza por debajo del 3% o por encima del 5%, la oferta será rechazada.</p> <p>El monto contratado se pagará de la siguiente forma:</p> <p>a) El 50% cuando el Contratista haya completado sus campamentos, llevado al lugar de la obra el 60% de la totalidad del equipo y personal para ejecutar la obra, haya cumplido con los suministros requeridos. Se dispone que los campamentos, talleres, oficinas o depósitos de la propia obra y de cualquier otro tipo de instalación donde exista actividad humana permanente, deberán estar a una distancia no menor de 500 (quinientos) metros de las plantas de producción de materiales. En caso contrario deberá adoptar medidas de control de emisión perjudiciales para el desarrollo de las actividades en los lugares indicados, las que deberán ser aprobadas previamente por la Dirección de la Obra.</p> <p>b) El 50% restante cuando se haya realizado obra por un valor del 20% del total de las obras obligatorias del contrato.</p>
-----------	---

7. Se agrega el siguiente párrafo al artículo 4.2.1.1 del Anexo 3 del pliego, referido a la Demarcación horizontal:

Previo al AIO de cada una de las obras de rehabilitación de pavimentos se controlarán los estándares establecidos solo a las líneas de eje, pudiendo (previo al AIO) ejecutar las tareas de demarcación necesarias con pintura en frío.

8. Se modifica el segundo párrafo de la cláusula 1.1.1.5 del Anexo 1 relativo a Señalización horizontal quedando redactado de la siguiente forma:

La señalización horizontal a ejecutar será clase 1, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Norma Uruguaya de Señalización y ETCM.

9. Se modifica el segundo párrafo de la cláusula 1.2.2 del Anexo 1 relativo a Defensas Metálicas quedando redactado de la siguiente forma:

Como parte de las obras se prevé ir sustituyendo las defensas de hormigón existentes.

10. Se modifica el inciso Defensas Metálicas del artículo 4.1 Señalización Vertical y Aérea, del Anexo 3 quedando redactado de la siguiente forma:

**Defensas metálicas.** De todas las reposiciones de defensas metálicas que el Contratista deba realizar por deficiencias estructurales parciales o totales, para el cumplimiento de los niveles de servicio, los primeros 200 m anualmente (considerando tramos completos) deberán estar de acuerdo a la nueva Lámina tipo 267 y 269. En caso de que no fuera necesaria la reposición de 200 m de defensas metálicas al cabo de un año, igualmente el Contratista deberá colocar la diferencia resultante en los lugares a determinar por la Dirección de Obra ya sea para sustituir tramos existentes o colocar tramos nuevos. En caso de que fuera necesario reponer más de 200 m de defensas al cabo de un año será de aceptación para las restantes reparaciones la realización por parte del Contratista de reposiciones parciales manteniendo el diseño original de la defensa.

No se admitirán soluciones mixtas.

En caso de sustituciones de tramos existentes los tramos retirados deberán ser entregados a la DNV en los lugares indicados por la Dirección de Obra.

El Contratista deberá considerar estas reposiciones en la cuota correspondiente al ítem de mantenimiento Seguridad Vial

El Contratista deberá mantener en adecuado funcionamiento y estado los terminales de defensas metálicas.

11. Se realiza las siguientes aclaraciones respecto al cumplimiento de determinados estándares para los tramos 3, 4 y 5:

Para el Tramo 3 (A° Marmaraja – A° Sarandi) la exigencia del estándar BTB Dcb (Desnivel entre calzada y banquina) es de 30 mm.

Para los tramos 4 (Rio Cebollati - Ao. Piraraja) y 5 (Ao. Piraraja - Pblo. Aramendia) no se controlara el estándar CMA Hom relativo a Pérdida de homogeneidad de la superficie original.

12. Se modifica el artículo 9 del Capítulo 1 de la Sección 7 relativo a Exclusión y Reincorporación de tramos de la red licitada quedando redactada de la siguiente forma:

Durante el contrato, el Contratante podrá ejecutar obras dentro de la red no previstas en este pliego, excluyéndose por lo tanto temporal o definitivamente del contrato los tramos afectados.

Asimismo los tramos o ítems de mantenimiento previstos para ingresar al contrato durante su ejecución, podrán hacerlo luego de la fecha prevista para ello al momento de la firma del Acta de Replanteo, o podrán no incorporarse.

Si por alguna de estas situaciones resulta una disminución de los kilómetros.mes para cada ítem de mantenimiento igual o menos al 5% del total real de kilómetros.mes a ejecutar (siendo este proveniente del ajuste de la longitud real de los tramos una vez comenzado el contrato), el monto que resulte de multiplicar el valor de las cuotas correspondientes a los kilómetros excluidos por los meses de exclusión, será destinado a la ejecución de obras complementarias, sin derecho a reclamo de especie alguna por parte del Contratista.

Si este porcentaje es superior al 5%, la diferencia entre la disminución real y el 5% destinado a la ejecución de obras complementarias, se considerará un evento compensable, el cual se calculará al finalizar el contrato.

La contratante notificará por escrito al contratista la incorporación de tramos al contrato, la que será responsable de los mismos a partir del día siguiente al de la notificación.

13. Se agrega las siguiente clausulas al Capítulo 1 de la Sección 7:

#### 14. Suministro de locomoción para el Órgano de Control.

El Contratista deberá suministrar en forma permanente un vehículo, para uso del personal que el Órgano de Control indique, sin limitaciones de horario ni kilometraje, el cual deberá contar con el sistema CONVE instalado.

El vehículo se suministrará libre de todo gravamen desde la fecha de inicio del contrato hasta la recepción definitiva del mismo, fecha a partir de la cual quedará en poder del Contratista.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos de empadronamiento, patente, amortización, colocación y mantenimiento del sistema CONVE, funcionamiento (no incluye combustible) y mantenimiento de los vehículos, así como el seguro de los mismos, completo o de todo riesgo.

El vehículo será una camioneta doble cabina y con comodidad para transportar elementos de contralor y una capacidad mínima para 4 personas además del chofer, con menos de dos años de antigüedad, potencia mínima 60HP, tendrán 4 puertas, radio, calefacción, aire acondicionado, ABS y doble airbag.

Durante todo el transcurso de la obra los vehículos deberán llevar en lugar visible (puertas delanteras) una identificación que proporcionará el Contratante que evidencie su carácter de vehículo afectado a la Dirección Nacional de Vialidad.

Durante las interrupciones prolongadas de obra y/o licencias del Contratista, se interrumpirá el suministro de los vehículos, quedando los mismos en poder del Contratista.

En caso de interrumpirse el suministro de los vehículos por cualquier otra causa, serán sustituidos por otros de características no inferiores.

El incumplimiento de lo establecido en la cláusula anterior o la demora en la entrega inicial se podrá sancionar con una multa de U\$S 300 por día.

El pago del suministro de la locomoción, así como todos los gastos generados por las prestaciones de los mismos se hará de acuerdo al precio ofertado en el rubro:

916 Suministro de locomoción S/chef. S/comb.....(veh.mes)

El Contratante se reserva el derecho de disminuir el metraje de esos rubros luego de la adjudicación o de eliminarlo, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

#### 15. Mantenimiento del tránsito y señalización durante el periodo de Contrato.

### **15.1 Suministro de señalización de obra**

Antes de los 30 días calendario a partir del Acta de Replanteo del Contrato, la Contratista deberá suministrar señales de obra de acuerdo al detalle que entregará la Dirección del Contrato. Dichas señales serán empleadas por la Contratista como parte de la señalización en las obras que la misma lleve a cabo, siendo ellas de propiedad de la Administración. Al finalizar el Contrato, la Contratista entregará las señales en el Campamento de la DNV que indique la Dirección del Contrato.

Las Señales serán totalmente reflectivas clase 2 y se confeccionarán de acuerdo a lo establecido en la Norma Uruguaya de Señalización de Obra, Especificaciones del Equipamiento para la Seguridad Vial, Láminas Tipo DNV e indicaciones de la Dirección del Contrato.

El pago del suministro se hará de acuerdo al precio ofertado en el rubro:

**3003-1** Suministro de señalización de obra clase 2..... (m2).

Las señales, tendrán en su reverso un sello indicando: MTOP -N°Licitación -Nombre de la Contratista- Fecha de Confección, en el formato que indicará la Dirección de Obra.

Las mismas serán entregadas y deberán permanecer en forma permanente mientras no sean empleadas en el Obrador del Contratista.

El incumplimiento en tiempo y forma del suministro de la señalización de obra será pasible de una orden de servicio.

Se hace constar en forma expresa que el suministro de las señales de obra a través del rubro 3003-1 "Suministro de señalización de obra (m2)" no exime de responsabilidad alguna a la Contratista con respecto a lo previsto en el Artículo 15.2 Mantenimiento del Tránsito y Señalización de obra.

### **15.2 Mantenimiento del tránsito, Señalización de obra**

El Contratista deberá organizar los trabajos y realizar a su costo todas las obras auxiliares y de señalización que resulten necesarias a efectos de asegurar una circulación permanente y en condiciones de seguridad para los usuarios y los obreros.

Para el cumplimiento de lo antedicho, el Contratista planificará, realizará los trabajos accesorios, suministrará, colocará y mantendrá la señalización de obra, tomando las providencias que sean necesarias, de acuerdo a lo establecido en la Norma Uruguaya de Señalización de Obra, Especificaciones del Equipamiento para la Seguridad Vial, Láminas Tipo DNV e indicaciones de la Dirección del Contrato. Los elementos adicionales de delineación (balizas, tanques, etc.) estarán en acuerdo a establecido en las Normas UNIT 1114:2007 y 1115:2007.

La señalización de obra será totalmente reflectiva clase 2 y deberá mantenerse en adecuado estado de conservación en todo momento, debiendo cumplir con los niveles de servicio estipulados en este contrato para la señalización vertical.

No se admitirá la presencia de tramos sin señalización horizontal de eje como mínimo en horas nocturnas.

La Contratista podrá presentar variantes en los materiales empleados, cuyo recibo o no quedará a exclusivo criterio de la Administración, no aceptándose reclamos de ningún tipo frente a un rechazo de las mismas.

Todos los trabajos anteriores se cotizarán en el rubro "Señalización de Obra" (Unidad " global") debiendo los oferentes cotizar un valor mínimo equivalente al 0.5% del monto del contrato.

El pago se realizará en cuotas mensuales e iguales en función del cumplimiento de lo establecido en la norma.

Ante incumplimientos se impartirá una orden de servicio intimando la solución inmediata.

En los casos de prórrogas o ampliaciones de obra, el contratante se reserva el derecho de ampliar o no el rubro "Señalización de obra", de acuerdo con las características de la propia prórroga o ampliación.

### **15.3 Mantenimiento del tránsito, Señalización de obra**

Previo a la firma del Acta de Replanteo, la Contratista propondrá para su aprobación al Director de Obra un Plan de Seguridad Vial donde se incluirá claramente y en detalle todas las acciones que tomará la Contratista tendientes a garantizar la seguridad vial en la zona de obra. El Plan de Seguridad Vial deberá contener como mínimo los aspectos contenidos en las "Directivas para la Elaboración de un Plan de seguridad Vial", que entregará el Departamento Seguridad en el Tránsito.

Previo a la Finalización de cada año del contrato, la Contratista presentará una revisión con los ajustes pertinentes al Plan de Seguridad Vial original.

La señalización de obra atenderá a un avance por tramos de modo de permitir procedimientos constructivos correctos y disminuir en lo posible las molestias al tránsito, rigiéndose por lo establecido en las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigentes a la fecha de apertura de la licitación, en adelante ETCM y Norma de Señalización de la DNV.

El Contratista será responsable por la colocación y mantenimiento de carteles, señales y balizas indicadoras en los lugares peligrosos y tomará todas las medidas de precaución que fueran necesarias para evitar accidentes y señalar las zonas de trabajo, atendiendo a las condiciones específicas que se registren en el tramo.

El Contratista queda obligado asimismo, a tomar idénticos recaudos que los mencionados en el párrafo anterior, cuando por accidentes existan obstáculos que limiten la normal circulación en la calzada.

El Contratista deberá cumplir con la "Norma para la Señalización de Obras" de la D.N.V. de noviembre de 2002.

#### **15.4 Mantenimiento del tránsito.**

Como complemento a lo establecido en la cláusula 60 de la Sección 6 se establece lo siguiente:

A los efectos de realizar desvíos sin riesgos y sin molestias para el usuario podrán habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes, que deberá ser aprobado previamente por el Concedente.

No podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos. De ser posible el trabajo se ejecutará afectando solamente media calzada, dirigiéndose el tránsito a la media calzada en condiciones de circulación.

Es obligación del Contratista señalar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual y en este último caso, serán obligatorias señales luminosas cuyas características permitan visualizarlas con facilidad.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias de los desvíos o su señalamiento. El Contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito público en la obra.

El Contratista no ejecutará trabajo alguno sobre el pavimento y/o banquina, cuando la visibilidad se haya restringido a menos de 400 metros, ya sea por niebla o cualquier otro fenómeno atmosférico, o por la presencia de humo procedente de algún fuego cercano.

#### **16. Oficina Dirección de obras.**

Las oficinas para la Dirección de obras establecidas en el artículo 55.3 de la Sección 5 deberán tener conexión a Internet, y como mínimo deberá estar equipada con aire acondicionado, baño, 3 escritorios, 2 armarios, 6 sillas, heladera, microondas, mesa comedor, etc.

La misma durante la ejecución de las obras obligatorias estará ubicada preferentemente en la planta asfáltica, posteriormente podrá estar ubicada en un obrador de la empresa próximo al circuito de mantenimiento.

El pago del suministro de la oficina se hará de acuerdo al precio ofertado en el rubro:

**929-1** Oficina Dirección de obras..... (Casa. mes).

El Contratante se reserva el derecho de disminuir el metraje de esos rubros luego de la adjudicación o de eliminarlo, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

**14.** Se modifican los plazos de reparación de algunos estándares pasando a ser los siguiente:

**2.1.1 Calzada: Pavimento de Hormigón.**

<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Plazo de reparación</i>
CHO Rot	Pozos	0 día
CHO Otr	Existencia de obstáculos	0 día

**2.1.2 Calzada: Pavimento de mezcla asfáltica.**

<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Plazo de reparación</i>
CMA Des1	Pozos	0 día
CMA Otr	Existencia de obstáculos	0 día

**2.2.1 Banquina: Pavimento de mezcla asfáltica.**

<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Plazo de reparación</i>
BMA Des1	Pozos	0 día
BMA Otr	Existencia de obstáculos	0 día

**2.2.2 Banquina: Pavimento tratamiento bituminoso**

<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Plazo de reparación</i>
BTB Des1	Pozos	0 día
BTB Otr	Existencia de obstáculos	0 día

**15. Se agregan las cláusulas siguiente en la Sección 6:**



CGC (49.3)	<p>Señalización de obra</p> <p>Estos trabajos se cotizarán en el rubro “Señalización de Obra” (unidad “global”), cuyo importe sin impuestos ni leyes sociales no podrá ser inferior al 0.5% del monto del total del contrato sin impuestos ni leyes sociales.</p> <p>Si no se cotiza este rubro o se cotiza por debajo del 0.5%, la oferta será rechazada.</p>
------------	--

16. Se modifica el artículo 2.3 del Capítulo 3 de la Sección 7 relativo a Documentos de gestión quedando redactada de la siguiente forma:

**2.3 Documentos de gestión.**

**2.3.1 Plan de Puesta a Punto.**

Este plan deberá ser entregado dentro de los primeros siete días calendarios posteriores a la firma del Acta de Replanteo, disponiendo una planificación de las tareas a realizar durante el periodo de puesta a punto para satisfacer los estándares estipulados.

Para su elaboración se seguirá el modelo indicado por la DNV (a modo referencial ver [Anexo 6](#)).

**2.3.2 Plan de Mantenimiento.**

Dentro de los veinte días calendarios siguientes a cada evaluación semestral, se presentará la planificación de las tareas necesarias para mantener y/o alcanzar los estándares estipulados en el semestre siguiente.

Para su confección se seguirá el modelo indicado por la DNV (a modo referencial ver [Anexo 6](#)).

**2.3.3 Parte de Tareas.**

Dentro de los diez días calendario vencidos una vez transcurrido el mes anterior, se presentará un detalle de las tareas realizadas en cada tramo.

Para su confección se seguirá el modelo indicado por la DNV (a modo referencial ver [Anexo 6](#)).

**2.3.4 Plan de Mantenimiento Final.**

Dentro de los veinte días calendarios siguientes a la primera evaluación para la recepción del contrato (6 meses antes de la fecha de culminación del mismo), se entregará el plan de mantenimiento final con la planificación de las tareas para ejecutar durante el último semestre.

Para su confección se seguirá el modelo indicado por la DNV (a modo referencial ver [Anexo 6](#)).

**2.3.5 Bitácora de Obra.**

El contratista llevará una bitácora de obra en donde registrará diariamente los hechos o actos más relevantes que ocurran durante la ejecución del contrato relativo al mantenimiento, ejecución de obras, medio ambiente, accidentes, etc.

**2.3.6 Sondeos de cauce.**

La Empresa Contratista efectuará sondeos de cauce en los cursos de los puentes con frecuencia semestral y siempre luego de lluvias o crecidas importantes, los que se incluirán en un informe semestral que se entregara dentro de los diez días calendarios anteriores a las evaluaciones semestrales.

En particular se tomarán los niveles de terreno iniciales al comienzo del Contrato,

Las medidas se tomarán con una soga graduada con precisión de cm y una pesa, aguas arriba y abajo, en cada pila intermedia y en los estribos, indicando el nivel de referencia (de preferencia la cara superior de la vereda o de las defensas en su caso).

Las mediciones serán registradas y procesadas en archivo magnético de forma de poder hacer un seguimiento y su visualización gráfica. La Administración podrá proporcionar un archivo digital en el que también deberán volcarse los datos y en ese caso el nivel de referencia a adoptar.

Los siguientes informes:

- Plan de Puesta a Punto.
- Plan de Mantenimiento.
- Parte de Tareas.
- Plan de Mantenimiento Final.

Se ingresarán en una aplicación que dispondrá la DNV a tales efectos. La aplicación se accederá vía web. A los efectos de usar la aplicación el contratista deberá solicitar usuario con el cual se autenticará a la aplicación.

Estas tareas (Plan de Puesta a punto, Plan de Mantenimiento, Parte de Tareas, Plan de Mantenimiento

Final, Bitácora de Obra y Sondeos de Cauce) se pagarán al precio unitario establecido en el siguiente rubro:

2001 Control de la calidad..... (mes)

**2.3.7 Informe ambiental.**

Se deberán presentar los informes ambientales de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Ambiental para obras viales.

El *incumplimiento en tiempo y forma de la presentación de los informes* y demás detallados en esta cláusula, se sancionará aplicando una multa equivalente a US\$ 100 por día y por informe, hasta su presentación en forma a exclusivo juicio del Concedente.

17. Se agrega el siguiente párrafo al artículo 2.4.2 del Capítulo 3 de la Sección 7 referido a estándares Complementarios:

Deberá respetarse los Plazos de Respuesta indicados en las Tablas del Anexo 3, salvo que el Director de Obra fije un plazo diferente menor a éstos.

18. Se modifica el plazo para evacuar los descargos presentados por el Contratista por parte del Órgano de Control de Contratos establecido en la cláusula 3.3 del Capítulo 3 de la Sección 7 referido Evaluaciones programadas de frecuencia semestral, pasando de 15 días a 20 días hábiles.

19. Se modifica el valor unitario de la multa por incumplimiento del Índice de Regularidad Internacional (IRI) en tramos de 5Km, establecido en la cláusula 6.3 del Capítulo 3 de la Sección 7 referido Evaluaciones programadas de frecuencia anual, pasando de 150 U\$S/ (subtramo de 5 Km) a 1500 U\$S/ (subtramo de 5 Km).

20. Se agrega los siguiente rubros a los establecidos en la cláusula 1.2.1 de la Sección 7 a los efectos del pago de la señalización horizontal de la calzada de servicio:

3037 Línea de eje aplicada en frío.....(m2).  
3038 Borde aplicado en frío .....(m2).  
3039 Amarillo aplicado en frío .....(m2).

21. Se modifican la tabla de estándares de la cláusula 4.1.1.1 del Anexo 3 de la Sección 7 relativo a Señalización Vertical pasando a ser la siguiente:

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia	Plazo de reparación
BASICOS	V Fal	Señales faltantes	Señales faltantes respecto al Proyecto aprobado.	N° máximo de señales defecto.	Se compararán todas las señales de cada hectómetro con el proyecto aprobado.	N° de señales con defecto=0	1 día señales reglamentarias 6 días señales informativas
	VProy	Diseño inadecuado	Señales con diseño diferente al previsto.	N° máximo de señales defecto.	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
		Ubicación Longitudinal inadecuada	Señales con ubicación longitudinal diferente a la prevista en Proyecto aprobado.	N° máximo de señales defecto.	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
	VVis	Visibilidad nocturna insuficiente.	Señales con valores de retroreflectividad menor al especificado.	N° máximo de señales defecto.	La determinación del coeficiente de retroreflexión se realizará con un retroreflectómetro ART -920 o similar, en arreglo a la norma ASTM E 810 con un ángulo de incidencia de -4° y un ángulo de observación de 0,2°. En cada hectómetro se evalúa una única señal, en forma aleatoria y la medida se realizará con la señal en el estado en que se encontrare, i.e: sin realizar limpieza alguna previa a la medición.	N° de señales con defecto=0. Los valores mínimos serán los establecidos para la clase correspondiente en la Norma Uruguay de Señalización Vertical.	6 días
		Color inadecuado	Señales cuyos colores no se encuentran dentro del área cromática especificada.	N° máximo de señales con defecto.	La determinación se realizará con un espectrocolorímetro SpectraScan PR 650 o similar dotado con un iluminante patrón CIE tipo D65 con geometría 45/0 y observador patrón 2°. Se verificará según la Norma Uruguay de Señalización Vertical. Se determinan las coordenadas cromáticas de cada color en la señal a evaluar tomándose una única lectura. En cada hectómetro se evalúa una única señal, en forma aleatoria.	N° de señales con defecto=0	6 días
	V Dañ	Oxidación en cara principal.	Señales con área oxidada en la cara principal.	N° máximo de señales defecto.	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
		Perforaciones de bala que afectan el mensaje	Señales con perforaciones de bala que afectan el mensaje.	N° máximo de señales defecto.	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro, no admitiéndose perforaciones que comprometan el mensaje cualquiera sea la cantidad.	N° de señales con defecto=0	6 días
		Dobleses mayores	Señales con dobleces que afecten el mensaje (incluye afectación de ángulos).	N° máximo de señales defecto.	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro, no admitiéndose dobleces mayores a 7,5cm, más de un doblez o ángulos importantes..	N° de señales con defecto=0	6 días

COMPLEMENTARIO		Placa quebrada	Señales con placa quebrada.	N° máximo de señales defecto.	de con	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
		Vandalismo	Señales con mensaje afectado por vandalismo.	N° máximo de señales defecto.	de con	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
		Suciedad	Señales con mensaje afectado por suciedad.	N° máximo de señales defecto.	de con	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
	VSuel	Panel desajustado o suelto.	Señales con panel desajustado o suelto.	N° máximo de señales defecto.	de con	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
	VSuj	Deterioro o falta de costillas.	Señales con deterioro o falta de costillas.	N° máximo de señales defecto.	de con	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	6 días
		Falta de bulones	Señales con falta de elementos de sujeción.	N° máximo de señales defecto.	de con	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro, no admitiéndose falta total o parcial de bulones.	N° de señales con defecto=0	6 días
	VproyC	Distancia lateral libre al borde de calzada inadecuada.	Señales con distancia lateral al borde de calzada menor a la especificada en la Norma Uruguaya de Señalización Vertical.	N° máximo de señales defecto.	de con	Se medirá la distancia lateral al borde de calzada de todas las señales de cada hectómetro con tolerancia 10cm.	N° de señales con defecto=0	60 días
		Altura inadecuada	Señales con altura menor a la especificada en la Norma Uruguaya de Señalización Vertical	N° máximo de señales defecto.	de con	Se medirá la altura de todas las señales de cada hectómetro considerándose una tolerancia de 10cm en menos.	Hasta dos señales en el hectómetro. No obstante: N° de señales con altura menor a 20 cm de tolerancia=0	60 días
	VOxC	Oxidación en cantos o en torno a perforaciones.	Señales con oxidación en cantos o en torno a perforaciones.	N° máximo de señales defecto.	de con	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro.	Hasta dos señales en el hectómetro	60 días
		Oxidación en cara posterior.	Señales con área oxidada en la cara posterior mayor a 5%.	N° máximo de señales defecto.	de con	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro, no admitiéndose oxidaciones en la cara posterior afectando más del 5% del área.	Hasta dos señales en el hectómetro	60 días
VDañC	Perforaciones de bala en número menor que tres	Señales con perforaciones de bala con número menor a 3 y que no afecten el mensaje.	N° máximo de señales defecto.	de con	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro.	Hasta dos señales en el hectómetro	60 días	
	Perforaciones de bala en número mayor o igual a tres.	Señales con 3 o más perforaciones de bala afecten o no el mensaje	N° máximo de señales defecto.	de con	Se evaluarán visualmente todas las señales de cada hectómetro.	N° de señales con defecto=0	60 días	

	Doblez menores	Señales con un dobléz menor a 7.5cm y ángulos pequeños.	N° máximo de señales defecto.	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro	Hasta dos señales en el hectómetro	60 días
	Soportes en mal estado.	Señales con soportes en mal estado o defectuoso.	N° máximo de señales defecto.	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro, no admitiéndose postes inclinados, caídos y/o fracturados y/o con armadura a la vista y/o con vegetación que impida su visibilidad.	N° de señales con defecto=0	60 días
	Pintura del soporte en mal estado.	Señales con pintura del soporte en mal estado o inexistente.	N° máximo de señales defecto.	Se evaluarán todas las señales de cada hectómetro.	Hasta dos señales en el hectómetro.	60 días

Nota: toda señal nueva que el Contratista coloque para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato tendrá en su reverso un sello indicando: MTOP, N° Licitación, Nombre de la Contratista, Fecha de confección, en el formato que indicará la Dirección de Obra.

22. Se agrega el siguiente estándar y nota a la tabla 3.1 del Anexo 3 de la Sección 7 referido a Niveles de Servicio para Obras de Arte Mayor:

Tipo de nivel	Código	Denominación	Descripción	Parámetro	Método de evaluación	Exigencia	Plazo de reparación
<b>Complementari</b>	OAM Otr2 *	Obstrucciones al escurrimiento hidráulico	Presencia de piedras, escombros, ramas y troncos	Porcentaje máximo del ancho de cauce obstruido	Por inspección visual se determina el ancho del cauce afectado	0%	60 días

\* En caso de que la obstrucción al escurrimiento provoque socavaciones, el plazo de reparación será el del código OAM Soc

Nota: "El Contratista deberá asegurar las condiciones de accesibilidad para la inspección de todos los elementos de los puentes en todo momento."

23. Se agrega la siguiente fila a la tabla 6.17 del Capítulo 3 de la Sección 7 referido a multas provenientes de incumplimientos de estándares de Seguridad vial en las evaluaciones programadas de frecuencia bimestral:

Código	Denominación	Unidad	Multa (\$)
VSuj	Deterioro o falta de costillas.	c/u	700
	Falta de bulones		

24. Se modifica el cuadro presentado en la cláusula 7 del Capítulo 1 la Sección 7 relativo a presentación de las ofertas pasando a ser el siguiente:

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario (sin impuestos)	Importe Total (sin impuestos)
<b>OBRAS OBLIGATORIAS</b>						
<b>Obras de Rehabilitación de Pavimentos</b>						
<b>Tramo 4</b>						
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	Ton	5040		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	40800		
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	288		
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	17		
151	2376	Fresado	m3	504		
304	3042	Tachas instaladas	c/u	480		
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	150		
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	1200		
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	600		
<b>Tramo 7</b>						
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	Ton	2996		
5	102-2	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S20	Ton	11232		
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	281		
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	472		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	124800		
7	135	Material granular para bacheo	m3	100		
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	10000		
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	216		
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	13		
154	2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton	663		

154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	38		
151	2376	Fresado	m3	100		
151	2375	Fresado	m2	1000		
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1248		
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	390		
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	3120		
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	1560		

### Tramo 8

2	6	Excavación no clasificada	m3	400		
2	25	Escarificado conformación y compactación de capa de base	m2	25920		
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	Ton	5794		
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	Ton	1150		
5	102-1	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	Ton	3422		
5	102-2	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S20	Ton	2592		
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	208		
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	291		
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	26798		
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	24502		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	117728		
7	129	Sub-base granular CBR > 40% (con transporte)	m3	392		
7	175	Sub-base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	357		
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3	2920		
7	135	Material granular para bacheo	m3	200		
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	659		
13	282	Cordones de hormigón armado Clase VII	m3	27		
20	429	Acondicionamiento de canteros	m2	200		
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	7000		
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	422		
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	82		
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	33		
154	2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton	355		
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	68		
151	2376	Fresado	m3	150		
151	2375	Fresado	m2	500		
304	3042	Tachas instaladas	c/u	922		
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	289		
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	2305		
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	1152		

### Tramo 9

2	25	Escarificado conformación y compactación de capa de base	m2	43740		
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	Ton	7308		
5	102-1	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S12	Ton	4355		
5	102-2	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S20	Ton	6740		
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	350		
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	490		
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	42120		
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	38880		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	177960		
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3	3585		
7	135	Material granular para bacheo	m3	100		
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	1050		
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	15000		
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	465		
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	122		
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	51		
154	2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton	655		
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	98		
151	2376	Fresado	m3	100		
151	2375	Fresado	m2	1000		
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1556		
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	486		
304	3044	Borde aplicada en caliente	m2	3888		
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	1944		
<b>Obras complementarias</b>						
2	6	Excavación no clasificada	m3	1300		
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	Ton	181		
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	Ton	181		
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	12680		
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	11000		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	1260		
7	129	Sub-base granular CBR > 40% (con transporte)	m3	900		
7	175	Sub-base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	300		
7	133	Base granular CBR > 80% (con transporte)	m3	1400		
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	275		
13	273	Alcantarillas de caños de H. Armado de 50 cm (sin cabezales)	m	30		
13	275	Alcantarillas de caños de H. Armado de 80 cm (sin cabezales)	m	20		
13	281	Cabezales de h. Armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	5		



39	606	Refugios peatonales	c/u	10		
41	621-1	Suministro y colocación de defensas metálicas LT 267 o 269	m	1000		
152	2134	Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	21		
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	28		
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	16		
304	3037	Línea de eje aplicada en frío	m2	60		
304	3038	Borde aplicada en frío	m2	480		
304	3039	Amarillo aplicada en frío	m2	240		
301	3010	Señalización vertical	m2	200		
1	1	Movilización	Global	1		
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh-mes	24		
81	914 b	Camioneta con chofer	veh-mes	24		
89	929	Alojamiento para inspección	Casa.mes	24		
				<b>Monto total Obras Obligatorias</b>		
<b>GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)</b>						
<b>Tareas Extraordinarias de Mantenimiento</b>						
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	Ton	2472		
5	105	Mezcla asfáltica de regularización	Ton	4666		
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	Ton	52		
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	Ton	322		
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	68400		
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	30000		
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	Ton	429		
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	28		
151	2376	Fresado	m3	742		
151	2375	Fresado	m2	21560		
304	3043-1	Línea de eje aplicada en caliente (parcial)	m2	300		
304	3044-1	Borde aplicada en caliente (parcial)	m2	2400		
304	3045-1	Amarillo aplicada en caliente (parcial)	m2	1200		
<b>Mantenimiento de Estándares</b>						
129	2088	Calzada y banquina	Km.mes	9650		
2	2044	Faja de dominio publico	Km.mes	9960		
429	2405	Seguridad Vial	Km.mes	9650		
427	4395	Obras de Arte Mayor	m.mes	114700		
82	915 a	Automóvil sin chofer	Veh.mes	60		
82	915 b	Camioneta sin chofer	Veh.mes	60		
89	930	Alojamiento para Director de Obra	pers.mes	60		

2	71	Recuperación ambiental	Global	1		
407	4063	Elementos de contralor	global	1	400000	
17	382	Señalización de obra	Global	1		
300	3003	Suministro de señalización de obra clase 2	m2	75		
2	2001	Control de la calidad	mes	60		
83	916	Suministro de locomoción S/chef. S/comb.	Veh.mes	60		
89	929-1	Oficina Dirección de obras	Casa.mes	60		
<b>Monto total Gestión y conservación (Mantenimiento)</b>						
						<b>Monto total</b>

25. Se modifica el cuadro de coeficientes para la fórmula paramétrica dado en la Sección 4 pasando a ser el siguiente:

GRUPO	JORNAL	COSTO DE VIDA	DOLAR EQUIPO	MATERIAL	GAS OIL	FUEL OIL	CEM. PORTLAND	HIERRO	AG. PETREOS	ASFALTO	EXPLOSIVOS	CUBIERTAS	POSTES	AVENA	ESMALTE SECALES	MAT AUTOADHESIVO	MAD ENCOFRADO	CHAPA DECAPADA	AL. GALVANIZADO	Pint. Acil. Exteriores	R C 2	WTI
1	26	22	26	26	56		18	5				13	8				8					
2	19	20	32	29	84						8	8										
5	16	22	39	23	67	17					8	8										
6	22	19	22	37	88							12										
7	16	21	27	36	91							9										
9	16	20	31	33	64						23	13										
13	25	23	15	37	13		25	38								24						
17	38	34	4	24	15		9	25	12					76	20	19						
20	26	50	18	6	24												16					
39	32	26	10	32			9	45	8				22									
41	17	30	14	39	25			31										44				
47	8	3	15	74	26					74												
81	19	29	38	14	86							14										
82		33	46	21	86							14										
83		30	64	6								100										
89		100																				
129	11	11	14	64	51																	
151	8	24	44	24	100																	
152	1	9	1	89	2																	
153	2	9	1	88	2					98												
154	3	9	3	85	1																98	
300	22	14	10	54		3				75												21
301	26	12	10	52												9	45	46				
304	7	21	72													9	45	46				
407			100																			
427	20	25	55																			
429	13	20	54	13	10		14	23							2	12	14	12	2			

**26.** Se modifica la cláusula 2.4 del Anexo 1 de la Sección 7 relativo a las especificación que debe cumplir la mezcla asfáltica quedando redactada de la siguiente forma:

**2.4.1** La mezcla asfáltica deberá cumplir con una deformación máxima menor a 6 mm en el ensayo de resistencia a deformación plástica de la norma NLT 173/01 con una presión de ensayo de rueda de 9 kgf/cm<sup>2</sup>.

Este ensayo se realizará sobre probetas moldeadas en laboratorio en la instancia de aprobación de la dosificación de la mezcla y sobre probetas extraídas del pavimento en la instancia del tramo de prueba establecido en la cláusula 7.7.1. de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a Agosto del 2003 y en la instancia de las verificaciones periódicas establecidas en cláusula 7.7.2. de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a Agosto del 2003.

Los costos de estos ensayos corresponderán a la DNV salvo en lo referente a los costos de transporte y cortado de las probetas que corresponderán al Contratista.

Se deberá recabar para conformar una base de datos la velocidad de deformación de cada probeta en el intervalo 105 a 120 minutos (V 105/120). Se recomienda que esa deformación no supere 20 µm/minuto.

**2.4.2** Se modifica la redacción de las cláusulas 7.2.1, 7.3.2. y 7.6.1. de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a Agosto del 2003 de la siguiente forma:

**7.2.1** El agregado grueso a utilizar deberá ser obtenido por trituración de roca sana.

Los materiales que pasen el tamiz N° 4 (UNIT 4.760) serán una mezcla obtenida de la trituración de roca sana, arena natural y finos provenientes de material granular natural. Los finos provenientes de material granular natural deberán ser no plásticos y tener un equivalente de arena no inferior a 45. La Inspección podrá exigir el zarandeo de la arena natural si fuere constatada la presencia de materias extrañas en el yacimiento.

La mezcla de agregados para base negra estará integrada en un 80% como mínimo, de partículas provenientes de trituración de roca sana. El contenido máximo de arena estará limitado al 8%.

La mezcla de agregados para carpeta de rodadura estará integrada en un 100% de partículas provenientes de trituración de roca sana.

**7.3.2.** Los cementos asfálticos cumplirán con el tipo AC 20 – tabla 2 establecido en la norma AASHTO M – 226.

Los cementos asfálticos que no cuenten con un certificado del fabricante avalando el cumplimiento de la especificación indicada precedentemente serán rechazados, no pudiéndose incorporar a la obra.

Las mezclas asfálticas realizadas con cementos asfálticos que no satisfagan la especificación indicadamente durante los ensayos de control realizados posteriores serán rechazadas.

**7.6.1.** Cuando la obra incluya una sola capa de mezcla asfáltica, el Contratista deberá colocar la capa de mezcla asfáltica desde los extremos más alejados de la obra hacia la planta asfáltica.

Cuando la obra incluya dos capas de mezcla asfáltica, el Contratista deberá: a) colocar la capa de base negra desde los extremos más alejados de la obra hacia la planta asfáltica; b) colocar la capa de rodadura en un período no superior a las 4 jornadas de haber colocado la capa de base negra, cuidando de realizar dicho tendido en dirección hacia el extremo de la obra de forma que el tránsito de obra no pase por la capa de base negra.

Cuando la obra incluya tres capas de mezcla asfáltica, el Contratista deberá: a) colocar la capa de base negra inferior desde los extremos más alejados de la obra hacia la planta asfáltica; b) colocar la capa de base negra superior en un período no superior a las 4 jornadas de haber colocado la capa de base negra inferior, cuidando de realizar dicho tendido en dirección hacia el extremo de la obra de forma que el tránsito de obra no pase por la capa de base negra inferior; c) colocar la capa de rodadura en un período no superior a las 4 jornadas de haber colocado la capa de base negra superior, cuidando de realizar dicho tendido en dirección hacia el extremo de la obra de forma que el tránsito de obra no pase por la capa de base negra superior.

**2.4.3** Se modifican los siguientes artículos del "Pliego General de Obras Públicas (Texto corregido de 1989)", que quedarán redactados de la siguiente forma:

Se modifica el artículo E-2-1-5 de la Sección VI – Mezclas asfálticas quedando redactado: "No se permitirá la ejecución de capas de mezclas bituminosas, si la temperatura del aire medida a la sombra fuera inferior a 5° C. Esta exigencia se elevará a 8° C en caso de que la capa a ejecutar tenga un espesor compactado inferior a 5cms."

Se modifica el artículo F-2-1-1 de la Sección VI – Mezclas asfálticas quedando redactado: "Previamente

a la medición de las obras ejecutadas y al trámite de su liquidación, el Director de Obra deberá formular su aceptación, para lo que se subdividirá previamente la obra en secciones de tres mil seiscientos metros cuadrados (3600m<sup>2</sup>.) por vía de circulación."

Se modifica el artículo F-3-1-3 de la Sección VI – Mezclas asfálticas quedando redactado: "A los efectos de determinar el espesor y densidad en obra, en cada capa y faja de mezcla asfáltica ejecutada de cada sección, se procederá como se indica a continuación:

Se considerará como lote, a la superficie de tres mil seiscientos metros cuadrados (3600 m<sup>2</sup>) ó a la fracción construida en la jornada, en una sola capa de mezcla asfáltica.

Se extraerán testigos de cuatro pulgadas de diámetro en puntos ubicados aleatoriamente, a razón de un testigo cada 360 metros cuadrados, en un número no inferior a tres, los cuales no podrán estar ubicados en la faja de treinta centímetros delimitadas por los bordes externo e interno del lote analizado.

A los efectos de la aceptación o rechazo de los trabajos, se podrá dividir el lote en dos únicos sublotes, los cuales deberán ser continuos y tener un área mínima del 30 % del lote original.

Para el cálculo del espesor promedio se procederá en la forma siguiente:  
se calculará el promedio P1, de todos los valores individuales de espesor, obtenidos.

Los valores individuales obtenidos superiores a 1,1 P1 se considerarán para los cálculos ulteriores con este último valor, y, con estos valores corregidos y los restantes, se calculará finalmente el espesor promedio Pm de cada sección."

Se modifica el artículo F-4-2 de la Sección VI – Mezclas asfálticas quedando redactado: "Durante la ejecución de cada una de las fajas y capas mencionadas en el Art. F 3-1-3, se moldeará una probeta por cada 600 metros cuadrados (600 m<sup>2</sup>) pavimentados, con la técnica de moldeo y compactación indicadas según la norma UY M-3-89.

Se moldearán como mínimo seis probetas por jornada, correspondientes a dos muestras diferentes de la mezcla asfáltica ejecutada. En caso de que se trabaje solamente media jornada, el mínimo de probetas será de tres.

Se determinará el Peso específico Bulk de las probetas ejecutadas, según la norma UY M-5-89 ó UY M-6-89 según corresponda.

Se determinará el promedio aritmético del peso específico de las probetas, que constituirá el peso específico de referencia de laboratorio a los efectos de las recepciones en obra.

El peso específico promedio, logrado en obra, en cada lote y en cada sección, determinado sobre las probetas extraídas según lo previsto en el Art. F 3-1-3 se ajustará a las siguientes condiciones:

Capas de rodadura de espesor menor o igual a 5cm tendrán densidad mayor o igual al 97% del promedio de referencia de laboratorio correspondiente a la misma superficie.

Capas de rodadura de espesor mayor a 5cm tendrán densidad mayor o igual al 98% del promedio de referencia de laboratorio correspondiente a la misma superficie.

Capas de base, intermedias o de regularización tendrán densidad mayor o igual al 97% del promedio de referencia de laboratorio correspondiente a la misma superficie.

En ningún caso se admitirán valores individuales menores a 96%."

Se modifica en el artículo F-4-3 de la Sección VI – Mezclas asfálticas, las tolerancias máximas en los porcentajes en peso, respecto de la mezcla total, quedando:

Tolerancia máxima en los porcentajes en peso, respecto de la mezcla total

Porcentaje de ligante bituminoso:  $\pm 0,3\%$

Tolerancia máxima en los porcentajes en peso, respecto de la mezcla de árido		
Tamiz 4760 o mayores	Tamices menores del UNIT 4760, excepto el UNIT	Tamiz UNIT 74
$\pm 6\%$	$\pm 5\%$	$\pm 2\%$

2.4.4 Se modifica el siguiente artículo de las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego General de Obras Públicas (Texto corregido de 1989)", que quedará redactado de la siguiente forma:

Se modifica el artículo 7-8-3 quedando redactado: "Cuando se alcancen las exigencias de compactación, se hará el pago según las condiciones que se indican:

Capas de rodadura de espesor menor o igual a 5cm , capas de base , intermedias o de regularización :

COMPACTACIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
Igual o mayor a 97%	100
Mayor o igual a 96% y menor a 97%	88 al 99 proporcionalmente al porcentaje de compactación

Capas de rodadura de espesor mayor a 5cm

COMPACTACIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
Igual o mayor a 98%	100
Mayor o igual a 97% y menor a 98%	88 al 99 proporcionalmente al porcentaje de compactación
Mayor o igual a 96% y menor a 97%	75

**2.4.5** Se modifica en la tabla de la cláusula 7.4.1 de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a Agosto del 2003 el tamaño máximo nominal para la capa de rodadura, que debe ser de  $\frac{3}{4}$ " para espesores de la capa mayores o igual a 5cm

**27.** Se aclara que para las tareas descritas en el Anexo 2 referidas a Tareas extraordinarias de mantenimiento rigen las especificaciones dadas en la cláusula 2 del anexo 1 referidas a Especificaciones de los materiales.

**28.** Durante la ejecución del contrato la Administración podrá proponer al Contratista, quien deberá prestar su conformidad, cambiar el tipo de asfalto propuesto en el pliego para la carpeta de rodadura (asfalto modificado), por asfalto AC 20, y aumentar los espesores en correspondencia, sin que ello signifique modificación alguna del monto total adjudicado para las obras de rehabilitación de pavimentos.

II) Al amparo de lo establecido en la cláusula 10, de la Sección I - Instrucciones a los Licitantes se procede a evacuar las consultas realizadas:

**Pregunta 1 Sección 7 - Capítulo 1 – 6.1**

¿Cuál es la fecha prevista para el acta de recepción definitiva de los tramos 5 y 6?

**Respuesta:** La recepción definitiva del tramos 5 se realizó el 24 de noviembre del 2011 y la del tramo 6 esta en proceso.

**Pregunta 2 Sección 7 – Capítulo 1 – 5**

En el mismo se establecen los meses de inicio y finalización de las obras obligatorias a desarrollarse en cuatro tramos. Se consulta:

Si durante el desarrollo del contrato el contratista estima conveniente de acuerdo a su organización, adelantar el inicio de las obras correspondientes a los tramos 8 y 9, ¿podrá hacerlo, manteniendo el plazo de ejecución previsto para las mismas así como el no cobro de las cuotas de gestión y conservación del mantenimiento correspondiente a correspondientes a calzada y banquetas y seguridad vial como se establece en la sección 7- capítulo 1 – 6.1?

**Respuesta:** Si se puede, no obstante la realización de las ATO no se expedirá antes de la finalización del plazo indicado en el pliego para su ejecución, independientemente de que el contratista ejecute las obras en un tiempo menor, o adelante las obras, por consiguiente no se tramitará la devolución del 40% de la garantía de fiel cumplimiento (tal como se establece en la Sección 6) hasta que estén todas las ATO de las obras de rehabilitación de pavimentos realizada.

**Pregunta 3 Sección 7 – Capítulo 1 - 13**

El rubro 4063 "Elementos de contralor " se pagará por precio global. En la descripción del rubro no aparece el monto que se debe cotizar; no obstante en el cuadro de metrajes de la Sección 7 – Capítulo 1 – 7 aparece un monto de \$ 400.000. ¿Es correcto interpretar que ése es el valor a cotizar?

**Respuesta:** Si, es correcto.

**Pregunta 4 Sección 7 - Capítulo 2 – 2**

Se establece: "Asimismo previo a la suscripción del contrato el oferente seleccionado podrá proponer un Proyecto Ejecutivo....." Se consulta: ¿Cuál es plazo para la eventual presentación del referido proyecto?

**Respuesta:** El plazo es de 7 días calendario luego de adjudicado.

**Pregunta 5 Sección 7 – F – Anexo 3 – 4.1**

Se establece: "El concedente proporcionará el Proyecto de Señalización del corredor licitado.....los trabajos de readecuación de la señalización .....se considerarán prorrateados en la cuota de mantenimiento de seguridad Vial"

A los efectos de presupuestar lo establecido se solicita la entrega inmediata del referido proyecto de señalización.

**Respuesta:** En el archivo magnetico que se adjunta se suministra el proyecto de señalización, no obstante a modo referencial se informa que la señalización existente en el circuito debería responder a dicho proyecto.

**Pregunta 6 Sección 6 – CGC (8.2)**

Se establece: "Pueden existir presencia de otros contratistas (principalmente en faja de dominio público debido a servicios).....Es correcto suponer que durante el plazo de ejecución del contrato no se prevén obras de rehabilitación de pavimento más allá de las establecidas en el presente llamado.

**Respuesta:** A la fecha no se prevé obras de rehabilitación más allá de las establecidas en el presente llamado.

**Pregunta 7 Sección 7 – Capítulo 1 - 4**

En las descripción de las tareas de emergencia se expresa : "... así como también cuando la situación se verifique sobre estructuras mayores o importantes longitudes de ruta (el "subrayado" es nuestro).....El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias ....sin derecho indemnización alguna....."

Entendemos que si el contratista ha mantenido los tramos referidos en condiciones de aceptación no es justo que ante un evento grave (por ejemplo inundación) que pueda hacer colapsar "estructuras mayores o importantes longitudes de ruta" sean de su cargo la reparación de los daños emergentes. Solicitamos se revea esta exigencia.

**Respuesta:** Ver enmienda N° 2.

**Pregunta 8 Sección 7 – Anexo 3 – 4.2**

No se explicita el tipo pintura del pavimento (aplicada en frío o en caliente) exigida para aquellos tramos que no tienen obras de rehabilitación.

**Respuesta:** Ver enmienda N° 3.

**Pregunta 9 Consulta**

¿Cuál es la fecha prevista para la finalización del contrato correspondiente a la licitación M34 vigente actualmente para el Mantenimiento del tramo a licitarse?

**Respuesta:** A la fecha, la culminación del contrato M34, es el 23 de julio del 2012.

**Pregunta 10** Al amparo de lo establecido en el Art. 21.2 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones solicitamos que, haciendo uso de las facultades otorgadas por dicho artículo se disponga una prórroga de quince días en la fecha prevista para la apertura de la licitación. Motiva la presente solicitud la necesidad de complementar las evaluaciones de campo necesarias (estado de la ruta, obtención de canteras) y los plazos solicitados por algunos subcontratistas para entregar sus presupuestos.

Asimismo estimamos conveniente, como se ha hecho en otras oportunidades, la realización de una reunión aclaratoria entre quienes hemos adquirido el pliego de condiciones luego de la cual un comunicado emitido por el contratante puede ser más conveniente que la respuesta a decenas de preguntas. Si bien en el correr del año pasado se realizó una reunión general respecto a los nuevos pliegos de mantenimiento, entendemos necesario una particular para este llamado.



**Respuesta:** En lo referente a la solicitud de prórroga ver Comunicado 1, en cuanto a la reunión aclaratoria no se prevé realizar la misma.

**Pregunta 11** En la Sección I art. 1.3 del PP, se menciona un precio máximo de adjudicación, que se indicaría en la Sección 2.- dado que en dicha Sección 2 nada se indica al respecto, se consulta si ese valor se indicará o no

**Respuesta:** Ver IAL (1.3) de la Sección 2.

**Pregunta 12** En el art. 3.6.1 de la Sección 5 del PP, se mencionan sanciones de acuerdo a los art. 35.2 y y 35.3.- Entendemos que los artículos de referencia debieron ser el 36.2 y 36.3, respecto a lo cual solicitamos la aclaración del caso.

**Respuesta:** Ver enmienda N° 1.

**Pregunta 13** En el art.43.2.4 de la Sección 5 se mencionan como causal de rescisión el no alcanzar los niveles de servicio establecidos para las evaluaciones semestrales, indicados en la Sección 7.-

Entendemos que la generación de causal de rescisión ni implica la rescisión automática; sino que la Administración a su libre albedrío decidirá si se aplica o no.- Consultamos si es correcta nuestra interpretación

**Respuesta:** La causal establecida en la cláusula 43.2 h) como incumplimiento grave, tiene como consecuencia la rescisión del contrato en igual forma que las demás situaciones previstas en esa cláusula como incumplimiento grave.

**Pregunta 14** No entendemos el sentido y alcance de la frase que luce en el art 49 de la Sección 5 del PP, que dice "*Se aclara que se considera instalada en el lugar de la obra las plantas empleadas para la elaboración de mezcla asfáltica y hormigones, según corresponda, ubicadas a una distancia menor a 20 km de cualquiera de los extremos de la obra*"

Dado que el contrato abarca un tramo de ruta 8 de mas de 162 km de longitud, es perfectamente posible que la planta se encuentre dentro del tramo de ruta 8 objeto de la licitación, y a mas de 20 km de los dos extremos de la obra, y no está claramente indicado que la frase se refiera a plantas ubicadas fuera del tramo objeto del contrato, y aun en ese caso no entendemos que significa y como se aplica esta cláusula, por lo cual solicitamos aclaración al respecto.

**Respuesta:** Ver enmienda N° 6.

**Pregunta 15** Obras obligatorias mínimas según Sección 7 pág. 7.30 a 7.32.- resulta claro que las obras obligatorias mínimas en los tramos 7,8 y 9 recibirán pintura de pavimento termoplástica en caliente.- El metraje de pintura termoplástica del tramo 4 es parcial, no abarca la totalidad del tramo.-

Preguntamos de que tipo debe ser la pintura de pavimento del tramo 4, en la parte donde no se ejecuta repicado.

**Respuesta:** Ver enmienda N° 3.

**Pregunta 16** En las obras obligatorias complementarias, el cuadro de rubros de la pág. 7.37 indicada señalización vertical pero no existe el rubro postes para señales, o postes de otro tipo.-

Solicitamos se nos aclare si estos ítems se prorratan en los rubros restantes de dichas obras.-En la misma página se indica pintura de pavimento para las calzadas de servicio, que asumimos es pintura en frío, solicitamos se nos confirme este dato

**Respuesta:** Tal como lo establece el artículo 1.2.5 del anexo 1 de la Sección 7 los postes para señales están prorratados en el rubro 3010 Señalización vertical (m2). En lo referente a la pintura ver enmienda N° 20.

**Pregunta 17** En la pg 7.41 de la Sección 7 se mencionan las tareas extraordinarias de mantenimiento, y en el cuadro de metrajes de dichas tareas la señalización horizontal se indica como pintura en caliente.- Sin embargo, en la pág 7.43 cuando se describe la tarea de señalización horizontal, se indica pintura en frío.- Solicitamos se nos aclare la discrepancia.- En el cuadro de metrajes no aparecen tachas, por lo cual asumimos que no forman parte de las tareas extraordinarias de mantenimiento, y solicitamos se nos aclare si esto es así efectivamente.-

**Respuesta:** Ver enmienda 4. Las tachas no forman parte de las tareas extraordinarias de mantenimiento.

**Pregunta 18** En la Sección 7 pág. 7.48 se indica el estándar CMAHom , que indica que a los efectos de la homogeneidad, el límite es de 5 reparaciones por hectómetro o 20 por kilómetro, o 900 m de fisuras selladas por hectómetro.- Entendemos que los límites de afectaciones por hm o km son muy severos, por lo cual se solicita de ser posible la revisión de los mismos

**Respuesta:** Ver enmienda N° 11, no se modifica los límites establecidos.

**Pregunta 19** Aparte de las consultas 5) y 6) que planteamos anteriormente, solicitamos se nos indique que tipo de pintura de pavimento deben llevar los tramos que no son objeto de obras obligatorias mínimas u obras complementarias, si es pintura en frío o termoplástica en caliente.-

**Respuesta:** Ver enmienda N° 3.

**Pregunta 20** Capítulo 1 Condiciones Generales

Art 4- Tareas de Emergencia

Dice:..... El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para lograr en el menor tiempo la reanudación del tránsito, con arreglo de circunstancia, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Contratante.

El Contratista deberá disponer todos los días del año y durante las 24 hs del día, del personal y equipos necesarios para atender trabajos de emergencia o seguridad vinculados al contrato.

Se solicita de precise el alcance del concepto "con arreglo de circunstancia". ¿Es correcto interpretar que el Contratista debe reparar a su costo los daños que puedan producirse sobre estructuras mayores o importantes longitudes de ruta?

De ser correcta la interpretación, se solicita, se establezca un Rubro, donde cotizar estos trabajos.

Del mismo modo y dado el importante costo que tiene, el disponer de equipos y personal durante 24 horas, todos los días del año, se solicita se establezca un rubro donde cotizar este servicio.

**Respuesta:** Ver enmienda N° 2.

**Pregunta 21** Dado que el tramo objeto de esta Licitación, ha sido gestionado últimamente a través de un contrato de mantenimiento por Niveles de Servicio, y a los efectos de disponer de una mayor información del estado de los tramos, se solicita se entreguen los informes de las evaluaciones realizadas durante la vigencia del referido contrato.

**Respuesta:** Los informes provenientes de las evaluaciones semestrales, se encuentran para su consulta en el Departamento de Gestión del Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

**Pregunta 22** En una recorrida por la obra se ha notado que las banquetas del tramo 1 y 2 (Minas - A° Penitente y A° Penitente - A° Marmarajá) han sido objeto de bacheo por parte de la empresa que tiene a cargo el mantenimiento. Notando que aún restarían banquetas para bachear y que en las Tareas Extraordinarias de Mantenimiento no se encuentran incluidos estos ítems ni tampoco figuran los rubros 135, 111 y 113 en el cuadro de metrajes correspondientes, se pregunta si el bacheo que aún resta por hacer (no siendo éste un metraje menor) se deberá incluir en la cuota de mantenimiento de calzada y banquina.

**Respuesta:** Sí, las tareas a realizar en las banquetas del tramo 1 y 2 a los efectos de cumplir con los Niveles de servicio se debe incluir en la cuota de mantenimiento calzada y banquina.

**Pregunta 23** Se ha notado que el ítem 10 (A° Sarandí - 285k350) se ha incluido en las Tareas Extraordinarias de Mantenimiento. Lo que también se ha notado, es que los ítems 11 y 12 no figuran en las mismas. Presentando dichos ítems los mismos defectos que el ítem 10, básicamente problemas de ahuellamiento con la presencia de fresados existentes en la calzada, se pregunta, ¿no se deberían incluir dichos ítems en las Tareas Extraordinarias de Mantenimiento?

**Respuesta:** Los tramos 11 y 12 son de pequeña longitud y a juicio de la Administración las tareas desde el punto de vista cuantitativo no son significativas, por lo que no se habilita para estos tramos el uso de las Tareas Extraordinarias de Mantenimiento, debiendo el Contratista incluir todas las tareas necesarias para cumplir con los Niveles de Servicio en la cuota de mantenimiento calzada y banquina.

**Pregunta 24** En una recorrida por la obra se ha notado que el tramo 3 (A° Marmarajá - A° Sarandí) presenta una longitud de sellado de fisuras por puenteo no muy lejana a la longitud definida en el Pliego como máximo por hectómetro (900m de sellado por puenteo por hectómetro). Se pregunta, ¿no hay previsto ningún tipo de obra en este tramo durante los 5 años?

**Respuesta:** A la fecha no se prevé obras de rehabilitación para este tramo en los próximos 5 años.

**Pregunta 25** Los tramos que no tienen obras, ¿se tendrán que pintar con pintura termoplástica en caliente? De ser así, los tramos que tienen obras pero su comienzo está estipulado para que sea durante el contrato y no al comienzo del mismo, ¿tendrán que ser pintados con pintura termoplástica en caliente previo a la ejecución de las obras?

**Respuesta:** Ver enmienda N° 3 y N° 7.

**Pregunta 26** En el artículo 1.2.1 Calzada de Servicio, se dice que la demarcación de las mismas será Clase 1 pero no se especifica en dicho artículo en que rubro se pagarán.

**Respuesta:** Ver enmienda N° 20.

**Pregunta 27** En el punto 1.1.1.5 Señalización, de la Sección VII, Especificaciones y Condiciones Técnicas, especifica que la señalización horizontal a ejecutar será clase 2. No obstante ello, en el artículo 4.2.1.1 Demarcación horizontal, en las exigencias de la Visibilidad nocturna se habla de Clase 1. Se pregunta ¿se evaluará a la pintura horizontal como Clase 2 o como Clase 1?

**Respuesta:** Ver enmienda N° 8.

**Pregunta 28** En el artículo 7 Señalización horizontal, los rubros establecidos para pagar la misma habla de pintura aplicada en frío siendo los rubros existentes en el cuadro de metraje pintura aplicada en caliente.

**Respuesta:** Ver enmienda N° 4.

**Pregunta 29** En el punto 1.2.2 Defensas Metálicas, se dice que como parte de las obras se prevé la sustitución de la totalidad de las defensas de hormigón existentes y en el artículo 4.1 Señalización Vertical y Aérea, inciso Defensas Metálicas se dice que se colocarán 500m de defensas metálicas por año. ¿Esto quiere decir que se deberán considerar 2.500m de defensas metálicas prorrateadas en la cuota de Seguridad Vial?

**Respuesta:** Ver enmienda N° 9 y N° 10, por lo que se prorratearan 1000 m de defensa metálicas en la cuota de Seguridad Vial.

**Pregunta 30** En el artículo 4.1 Señalización Vertical y Aérea, inciso Pórticos y pescantes se dice que "...se mantendrán durante todo el plazo del Contrato con iguales dimensiones...". En una recorrida por la obra se notó que el Pórtico norte de Pirarajá no tiene el gálibo reglamentario y por lo tanto existe un deterioro visible en las señales del mismo. Se pregunta ¿no será objeto de este contrato el reacondicionamiento de dicho pórtico?

**Respuesta:** No, no lo es.

**Pregunta 31** En el artículo 7, Presentación de las ofertas, en el tramo 4, en lugar de decir rubro 113 Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia, debería decir rubro 118

**Respuesta:** Ver enmienda 24.

ING. LUIS LAZO VAZQUEZ  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
M.T.O.P.